



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Nº Expte.: 2017/000029

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE **ADJUDICA** EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MICROSCOPIO ÓPTICO PARA MEDICIONES SIMULTÁNEAS DE FORMA Y CALIDAD SUPERFICIAL BASADO EN LA TECNOLOGÍA DE VARIACIÓN DE FOCO.

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24/03/2017), y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio, de creación de Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias en estos y otros órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo (B.O.C.M. de fecha 31 de julio de 2015),

RESUELVO

En virtud de lo que establece el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación,

Adjudicar el contrato cuyo objeto es **suministro e instalación de un microscopio óptico para mediciones simultáneas de forma y calidad superficial basado en la tecnología de variación de foco** a la empresa **SCIENTEC IBÉRICA, S.L.**, en el precio de **59.600,00 euros** al que corresponde por IVA la cuantía de **12.516,00 euros**, totalizándose el importe del contrato en **72.116,00 euros**, de acuerdo con la propuesta formulada por la Junta de Contratación con fecha 12 de mayo de 2017, a la vista del informe técnico elaborado por el Servicio de Gestión Económica, Investigación y Centros, por ser el empresario que ha presentado la proposición más ventajosa según los aspectos objeto de negociación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La motivación que justifica la adjudicación se efectúa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88.5 en relación con el 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incorporando al texto de la presente resolución la documentación que a continuación se cita, donde se detallan las características de la proposición formulada por la empresa adjudicataria en relación con el resto de las empresas licitadoras:

- Informe del Servicio de Gestión Económica, Investigación y Centros de fecha 26 de abril de 2017.
- Certificado del Secretario de la Junta de Contratación de fecha 16 de mayo de 2017.



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se procederá a la formalización contractual en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

Madrid, 31 de mayo de 2017

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio,
B.O.C.M. de 31 de julio de 2015)

Concepción Martín Medina